



FRAUDE EN LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES, EL. Mecanismos de defensa para el acreedor perjudicado. (Libro + E-book)

VARGAS BENJUMEA, I.

1ª edición, 21/01/2015, 431 páginas. **ISBN:** 9788490597705.

Precio (s/IVA): 78,85 € Euros

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Comentario:

El otorgamiento de capitulaciones matrimoniales, disolviendo la sociedad de gananciales e instaurando el régimen de separación de bienes con la liquidación del haber ganancial, puede tener como única finalidad poner los bienes gananciales a salvo de la acción de los acreedores de uno de los cónyuges. Una primera vía de reparación, para el acreedor perjudicado, la encontramos en el principio de irretroactividad frente a terceros de los cambios de régimen económico matrimonial.

En ocasiones, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se logra mediante el ejercicio de una acción con efectos revocatorios reales -bien la acción de nulidad, bien la acción revocatoria o pauliana- e, incluso, en la pieza de responsabilidad civil de un procedimiento penal por alzamiento de bienes. En el libro se analiza cada uno de los instrumentos ofrecidos para, finalmente, concluir cuál de ellos es el que mejor satisface las necesidades de cada acreedor.

Sumario:

I. INTRODUCCIÓN

II. LA IRRETROACTIVIDAD FRENTE A TERCEROS DEL CAMBIO DE RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES AL DE SEPARACIÓN DE BIENES

1. El artículo 1.317 del Código Civil y la protección de los terceros-acreedores
 - 1.1. Planteamiento introductorio: antecedentes legislativos y normas forales
 - 1.2. ¿Es posible la aplicación del artículo 1.317 CC tanto al acreedor privativo como al ganancial?
 - 1.2.1. La distinción entre la esfera externa e interna de las deudas contraídas por los cónyuges en régimen de gananciales
 - 1.2.2. Las deudas externamente gananciales
 - 1.2.2.1. Las deudas contraídas por uno de los cónyuges dentro de las facultades de gestión individual que contempla la ley
 - 1.2.2.2. Las deudas contraídas conjuntamente por ambos cónyuges o por uno de ellos con el consentimiento del otro
 - 1.2.2.3. Las obligaciones extracontractuales de un cónyuge a que se refiere el artículo 1.366 CC
 - 1.2.2.4. El supuesto del artículo 1.370 CC
 - 1.2.3. Las deudas internamente gananciales
 - 1.2.3.1. Las deudas contempladas en el artículo 1.362 CC
 - 1.2.3.2. Las deudas del artículo 1.363 CC
 - 1.2.3.3. Las obligaciones extracontractuales de un cónyuge a que se refiere el artículo 1.366 CC
 - 1.2.3.4. Las pérdidas moderadas en el juego del art. 1371 CC
 - 1.2.4. Las deudas privativas de cada uno de los cónyuges
 - 1.2.4.1. El concepto de deuda privativa
 - 1.2.4.2. La responsabilidad de los bienes gananciales por las deudas privativas
 - 1.2.5. Argumentos en favor y en contra de la aplicación del artículo 1317 CC tanto al acreedor privativo como al ganancial
 - 1.2.6. Nuestro punto de vista sobre el artículo 1.317 CC
 - 1.3. Significado de la expresión "modificación del régimen económico matrimonial realizada durante el matrimonio"
 - 1.4. Significado del no perjuicio: perjuicios derivados del cambio de régimen y posibilidades de reparación que ofrece el precepto
 - 1.4.1. Perjuicios derivados de la disolución de la sociedad de gananciales, en relación con los bienes ya existentes en el momento de la disolución

- 1.4.2. Perjuicios derivados de la disolución y liquidación de la sociedad de gananciales, en relación con los bienes ya existentes en el momento de la disolución
- 1.4.3. Perjuicios derivados del cambio de régimen, en relación con las adquisiciones futuras de los cónyuges
- 1.5. Derechos ya adquiridos por terceros
 - 1.5.1. Alcance de la expresión derechos ya adquiridos por terceros
 - 1.5.2. Momento de adquisición de algunos derechos de crédito
 - 1.5.2.1. Crédito incorporado a una letra de cambio
 - 1.5.2.2. Crédito tributario: obligado principal y responsable tributario
 - 1.5.2.3. Crédito frente al administrador de una sociedad de capital
 - 1.5.2.4. Crédito salarial e indemnización por despido
 - 1.5.2.5. Créditos derivados de la responsabilidad extracontractual por daños
- 2. La necesaria puesta en común del artículo 1.317 con los artículos 1.401 y 1.402 del Código Civil

III. LA DENOMINADA ACCIÓN DE INOPONIBILIDAD: ARTÍCULOS 1.317, 1.401 Y 1.402 DEL CÓDIGO CIVIL

- 1. La categoría de la inoponibilidad
 - 1.1. Aproximación a la categoría de la inoponibilidad. Principales manifestaciones en el ámbito de nuestro ordenamiento jurídico
 - 1.1.1. La inoponibilidad como efecto de la ineficacia de ciertos actos frente a terceros de buena fe
 - 1.1.2. La inoponibilidad como efecto de la falta de publicidad registral.
 - 1.1.3. Otros supuestos de inoponibilidad
 - 1.2. Problemas que plantea la aplicación de la teoría de la inoponibilidad a las normas contenidas en los artículos 1.317, 1.401 y 1.402 del Código Civil
- 2. El ejercicio de una acción autónoma al amparo de lo establecido en los artículos 1.317, 1.401 y 1.402 del Código Civil
- 3. Presupuestos básicos para el ejercicio de la acción
 - 3.1. Crédito de carácter ganancial que resulta perjudicado
 - 3.2. Acto que causa el perjuicio
 - 3.3. Innecesariedad de acreditar la insolvencia del deudor ni de requisito subjetivo alguno en los otorgantes
- 4. Carga de la prueba sobre el carácter ganancial de la deuda. Presunción de privatividad o ganancialidad.
- 5. Legitimación Activa
- 6. Legitimación pasiva
- 7. El plazo para el ejercicio de la acción
- 8. El ejercicio de la acción de inoponibilidad en un incidente dentro de un procedimiento de ejecución
 - 8.1. Situación de partida: la denegación de la anotación preventiva de embargo sobre los bienes adjudicados al cónyuge no deudor en un procedimiento de ejecución judicial o administrativo
 - 8.2. Análisis del artículo 144.4 del Reglamento Hipotecario
 - 8.3. El ejercicio de la acción de inoponibilidad en el incidente del art. 541 LEC
 - 8.4. El ejercicio de la acción de inoponibilidad por la vía de excepción o reconvencción dentro de un procedimiento de tercería de dominio
 - 8.5. El ejercicio de la acción de inoponibilidad en procedimiento de ejecución administrativo
- 9. Consecuencias del ejercicio de la acción

IV. LA RESCISIÓN DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES EN PERJUICIO DE ACREEDORES

- 1. El artículo 1.335 del Código Civil y su remisión a las reglas generales de los contratos
- 2. Aproximación a la categoría de la rescisión
- 3. La acción pauliana. vía subsidiaria respecto de la acción de inoponibilidad
- 4. Presupuestos básicos para el ejercicio de la acción pauliana
 - 4.1. Crédito que resulta perjudicado
 - 4.2. Acto que causa el perjuicio. Ámbito de la rescisión
- 5. Requisito subjetivo: carácter fraudulento del acto
 - 5.1. Tendencia a la objetivación del concepto de "consilium fraudis"
 - 5.2. La prueba del fraude
- 6. Requisito objetivo: perjuicio del acreedor

- 6.1. Relación entre el perjuicio y la insolvencia del deudor
- 6.2. Insuficiencia de bienes del deudor
 - 6.2.1. Innecesidad de promover pleito previo ni de que el deudor se encuentre en situación de insolvencia total
 - 6.2.2. Carga de la prueba de la insuficiencia de bienes del deudor
- 6.3. Falta de otro remedio jurídico que permita la satisfacción de la deuda
 - 6.3.1. Subsidiariedad en el caso de disolución y liquidación de la sociedad de gananciales
 - 6.3.2. Subsidiariedad en el caso de deudores solidarios y obligaciones garantizadas con fianza
- 7. Legitimación activa
- 8. Legitimación pasiva
- 9. El plazo para el ejercicio de la acción
 - 9.1. Regulación del plazo en el Código civil y naturaleza del mismo
 - 9.2. Criterios existentes sobre el día inicial del cómputo del plazo
- 10. Posibilidad de hacer valer la rescisión por la vía de excepción o reconvencción
- 11. Consecuencias de la rescisión del contrato
 - 11.1. Teorías acerca de las consecuencias que derivan del ejercicio de la acción
 - 11.2. Efecto revocatorio y eficacia interpartes de la acción pauliana
 - 11.3. Eficacia de la acción pauliana frente a posibles subadquirentes
 - 11.4. El ejercicio de la acción pauliana y la solicitud de cancelación del asiento contradictorio de dominio

V. LA NULIDAD DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES

- 1. La invalidez de las capitulaciones matrimoniales
 - 1.1. Planteamiento introductorio
 - 1.2. Breve apunte sobre el concepto de invalidez y sus categorías
 - 1.3. Tipos de invalidez de las capitulaciones matrimoniales
 - 1.3.1. La nulidad de las capitulaciones matrimoniales
 - 1.3.2. La anulabilidad de las capitulaciones matrimoniales
 - 1.4. El no perjuicio de las consecuencias de la anulación al tercero de buena fe
- 2. Simulación e ilicitud de la causa en las capitulaciones matrimoniales
 - 2.1. La simulación en las capitulaciones matrimoniales
 - 2.2. La ilicitud de la causa en las capitulaciones matrimoniales
 - 2.3. La prueba de la simulación e ilicitud de la causa en las capitulaciones matrimoniales
- 3. Régimen jurídico de la acción de nulidad
 - 3.1. Naturaleza de la acción de nulidad
 - 3.2. Legitimación activa
 - 3.3. Legitimación pasiva
 - 3.4. El plazo para el ejercicio de la acción
 - 3.5. Posibilidad de hacerla valer vía excepción o reconvencción
 - 3.6. Consecuencias de la declaración de nulidad de las capitulaciones matrimoniales
 - 3.6.1. La restitución de los bienes adjudicados al cónyuge no deudor a la masa ganancial.
 - 3.6.1.1. La obligación de restituir in natura
 - 3.6.1.2. La entrega del equivalente pecuniario
 - 3.6.1.3. Efectos de la declaración de nulidad de las capitulaciones matrimoniales frente a terceros
 - 3.6.2. La cancelación de los asientos contradictorios dominio practicados a favor del cónyuge no deudor

VI. LA VÍA PENAL: EL DELITO DE ALZAMIENTO DE BIENES

- 1. Consideraciones preliminares
- 2. Bien jurídico protegido
- 3. Modalidades de alzamiento
 - 3.1. Tipo básico de alzamiento de bienes (artículo 257.1.1º CP)
 - 3.2. Alzamiento para eludir la eficacia de un embargo (artículo 257.1.2º CP)
 - 3.3. Alzamiento específico del artículo 258 CP. Obligaciones ex delicto
- 4. Elementos objetivos del tipo

- 4.1. Existencia de deuda
- 4.2. La ocultación de bienes mediante el otorgamiento de capitulaciones matrimoniales
- 4.3. Situación de insolvencia
- 5. Elemento subjetivo del injusto
 - 5.1. El dolo
 - 5.2. La intención de perjudicar a los acreedores
 - 5.2.1. La intención de perjudicar como elemento del tipo subjetivo
 - 5.2.2. Diferencias con el elemento subjetivo necesario para el ejercicio de la acción pauliana
 - 5.3. La prueba del elemento subjetivo
- 6. La consumación del delito
- 7. Autoría y participación
- 8. La prescripción del delito
- 9. La responsabilidad civil en el delito de alzamiento de bienes
 - 9.1. Distinción entre responsabilidad civil ex delicto y obligación previa incumplida
 - 9.2. Extensión de la responsabilidad civil derivada del alzamiento de bienes. La nulidad de los negocios jurídicos con los que se ha instrumentado
 - 9.2.1 La declaración de nulidad del acto de liquidación de la masa ganancial
 - 9.2.1.1. La obligación de restituir in natura
 - 9.2.1.2. La sustitución de la restitución in natura por indemnización
 - 9.2.1.3. Efectos de la declaración de nulidad sobre las inscripciones registrales
 - 9.2.2. Requisitos procesales para la declaración de nulidad
 - 9.2.3. La posibilidad de declarar la responsabilidad de los bienes adjudicados al cónyuge no deudor, ex artículo 1.317 CC y concordantes, mediante el ejercicio de la acción ex delicto

CONCLUSIONES

RELACIÓN DE TEXTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS CITADOS

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFÍA

FORMULARIO 1

FORMULARIO 2

FORMULARIO 3

FORMULARIO 4

ÍNDICE ANALÍTICO

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24
E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2013 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.